

Radicación	05001 31 03 022 2019 00357 00
Tipo proceso	Verbal
Demandante	Claudia María Escobar Villegas y otros
Demandado	Mario Escobar Villegas
Auto de sustanciación	No. 088
Asunto	Ordena repetir notificación

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora memorial por medio del cual la apoderada de la parte demandante pretende demostrar el cumplimiento del requerimiento realizado en providencia anterior, tendiente a realizar la notificación el señor Andrey Felipe Escobar Cuartas a quien se le debe comunicar la existencia del presente trámite.

Conforme a la revisión que se realizó del acto de notificación, se advierte que se deberá intentar nuevamente la misma, pues en el plenario, las notificaciones deben realizarse tal y como lo dispone el artículo 291, 292 y ss del C.G.P, ya que, si bien el Decreto 806 de 2020 consagró disposiciones relacionadas con la notificación, no dispuso que este surtiera efectos retroactivos.

Si bien la notificación que se envió no será tenida en cuenta, es importante indicar que de esta se desprende que la información que se plasmó no es correcta, pues el término de traslado es veinte (20) días y no diez (10); además, son dos la providencias que deben ser notificadas, esto es, la fechada 18 de diciembre de 2019 que admitió la demanda y la del 02 de marzo de 2020 que corrigió aquella.

No sobra advertir, que la citación para notificación personal no tendrá como finalidad la comparecencia física del destinatario al Despacho pues éste deberá acudir por mensaje de datos a través del correo institucional, toda vez que, debido a la contingencia en la que nos encontramos, por motivos de

salud pública, la presencialidad es la excepción. De tal manera, que recibido el citatorio por el demandado, éste deberá informar de ello en el término legal por medio del correo oficial del Juzgado y solicitar su notificación personal, evento en el cual se procederá de conformidad; en caso contrario, podrá remitirse el aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

AMR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, <u>9/02/2021</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>10</u> fijados a las 8:00 a.m. <u>LFG</u> Secretaría.
--

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83feaa087c471e20d4d4b03a4c5815eed2065cef08623e571d5506a318bf4ab

Documento generado en 08/02/2021 08:36:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>